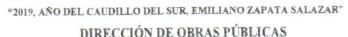


## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN 2018 - 2021

## TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN





## CONVENIO Nº 1 DEL CONTRATO No. M.H.C.-DOP-FOPEC-SE-004-2019

CONVENIO DEL CONTRATO M.H.C.-DOP-FOPEC-SE-004-2019, H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN MUNICIPIO DE CAMPECHE A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE", REPRESENTADA POR EL PROF. JOSÉ DOLORES BRITO PECH EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR OTRA PARTE LA CONTRATADA "MANUEL JESUS KU NOVELO" REPRESENTADA POR EL "C. MANUEL JESUS KU NOVELO" EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

#### PRIMERA.- "EL CONTRATANTE" DECLARA:

- a) De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II, y III párrafo primero inciso h) y párrafo tercero de la constitución política de los Estados unidos Mexicanos 4,102 y 105 fracciones I, IV de la constitución política del estado de Campeche, 1,2,3,62, fracción XVI, 71 102, fracción I inciso b) 123, fracciones III y x, 159, 178,183 y 184 de la ley orgánica de los municipios del estado de Campeche, el municipio de HECELCHAKÁN es libre, gobernado por el H. Ayuntamiento con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo su representante el presidente municipal.
- b) EL C. PROFR. JOSÉ DOLORES BRITO PECH EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, está autorizado a suscribir en nombre y representación de la Administración Pública Municipal este contrato o convenio en términos de la normatividad vigente.
- c) De acuerdo a los programas municipales para la realización de obras públicas, se ha considerado procedente y necesaria la ejecución de los trabajos correspondientes a este contrato; y para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "EL MUNICIPIO" cuenta con un presupuesto a ejercer en el ejercicio fiscal correspondiente al año 2019, autorizado y disponible, de acuerdo con lo señalado en el oficio de aprobación APR005004 (8 DE OCTUBRE DEL 2019). Esta obra se ejecutará con recursos aprobados del FOPEC 2019 100%.
- d) Que señala como su domicilio en CALLE 20 EDIF MUNICIPAL SN CENTRO, HECELCHAKAN, CAMPECHE 24800, mismo que señala para los fines y efectos legales de ese convenio.

### SEGUNDA.- EL CONTRATISTA "DECLARA":

A) Que la empresa MANUEL JESUS KU NOVELO, es persona fisica que se identifica con No. de Acta de Nacimiento 00005, con actividad empresarial en el Ramo CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION y lo acredita mediante registro federal de contribuyentes ANTE LA S.H.C.P. SEGÚN REGISTRO NO. R.F.C.: KUNM640101572 En donde se indica el inicio de actividades con fecha 1/17/2018, vigente a la presente fecha. Y registro de padrón de contratistas del H. Ayuntamiento de Escelchakán No. D.O.P./2019/021.

A

W

11

1 June



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

## 2018 - 2021

## TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA SALAZAR"

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



### CONVENIO Nº 1 DEL CONTRATO No. M.H.C.-DOP-FOPEC-SE-004-2019

- B) Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este convenio.
- C) Que tiene su domicilio fiscal establecido en: CARRETERA FEDERAL CALKINI- DZITBALCHE LADO LAVADERO SIN NUMERO, CALKINI, CAMPECHE. C.P. 24903 Que acredita con su Registro Federal de Causante que señala para todos los fines legales y efecto de este convenio.

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El <u>H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN MUNICIPIO DE CAMPECHE</u> determina la necesidad de modificar el contrato, ampliando recursos para la obra "PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN LA CALLE 7 Y 14, DE LA LOCALIDAD DE POMUCH, EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN".

El H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN MUNICIPIO DE CAMPECHE determina la necesidad de modificar el contrato, ampliando tiempo para la obra "PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN LA CALLE 7 Y 14, DE LA LOCALIDAD DE POMUCH, EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN".

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.

El monto del presente convenio es de: \$209,917.66 (SON: DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 66/100 M.N.) más el impuesto del valor agregado es de \$33,586.84 (SON: TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N.) Sumando un total de \$243,504.50 (SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 50/100 M.N.) El monto total del presente contrato M.H.C.-DOP-FOPEC-SE-004-2019 es de \$1,826,081.06 Son: (Un millon ochocientos veintiseis mil ochenta y un pesos 06/100 M.N.) I.V.A. Incluido. El monto total del contrato M.H.C.-DOP-FOPEC-SE-004-2019 y el presente convenio asciende a la cantidad de \$1,784,125.48 (SON: UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 48/100 M.N.) más el impuesto del valor agregado es de \$285,460.08 (SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS SESENTA PESOS 08/100 M.N.) sumando un total de \$2,069,585.56 (SON: DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.).

El monto del convenio representa el 11.76 % del contrato original, cumpliendo con lo que establece el artículo 59 de la Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con Las Mismas.

## TERCERO.- TIEMPO DE EJECUCIÓN.-

El tiempo de ejecución del presente convenio es de: 6 días naturales. El tiempor contractual de la obra no excederá de 45 días naturales debiendo iniciar los trabajos el día 7 de noviembre del 2019. El tiempo total del contrato M.H.C.-DOP-FOPEC-SE-004-2019 y el presente convenio comprende del periodo del 7 de noviembre

Conty

U

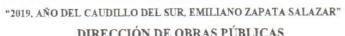
2



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

## 2018 - 2021

## TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN





## CONVENIO Nº 1 DEL CONTRATO No. M.H.C.-DOP-FOPEC-SE-004-2019

al 27 de diciembre del 2019. El tiempo del convenio representa el 13.33 % del contrato original, cumpliendo con lo que establece el artículo 59 de la Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con Las Mismas...

## CUARTA.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 1) Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (ANEXO 2)

QUINTA .- las partes convienen que con excepción a lo expresamente estipulado en el presente convenio, regirán todas y cada una de la cláusulas del contrato M.H.C.-DOP-FOPEC-SE-004-2019.

#### SEXTA.- COMPETENCIA

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con Las Mismas, su Reglamento y en su caso a las bases, normas y modelos que emita la Secretaria de Desarrollo Social. Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales Federales, por lo tanto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

#### SÉPTIMA - GARANTÍAS

Para garantizar la correcta ejecución de la obra "EL CONTRATISTA", se obliga a constituir garantía de cumplimiento y vicios ocultos del contrato, que se ajustara a las siguientes bases:

- Se constituirá fianza de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del importe de la obra contratada mediante póliza de institución autorizada y expedida a favor de "LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN".
- Así mismo para garantizar los trabajos por un plazo de doce meses, previamente a la recepción formal de los mismos "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar fianza por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido, otorgada por Institución de Fianza debidamente autorizada a favor de la TESORERIA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos y de cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución.

El presente Convenio se firma en Mecelchakán, Campeche., a los 10 días del mes de Diciembre de 2019.

PROF JOSE DOLORES BRITO PECH PRESIDENTE MUNICIPAL

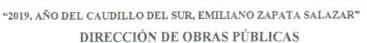
C. MANUEL JESUS KU NOVELO. REPRESENTANTE LEGAL



# H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

## TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN





CONVENIO Nº 1 DEL CONTRATO No. M.H.C.-DOP-FOPEC-SE-004-2019

**TESTIGOS** 

ING. JORGE MARCELO JIMÉNEZ POOT DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS LIC. OSCAR VALENTIN ESPAÑA TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

C.P. LUIS JORGE POOT MOO

ARQ. CARLOS MANUEL MORENO MOO DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y BIENESTAR

M